



## RESOLUCIÓN CS Nº 16/25

**VISTO**, el Expediente Nº 227/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Acuerdo de Prestación de Servicios de Call Center entre la Universidad Nacional de General San Martín y Nación Servicios SA (NSSA).

Que el Acuerdo tiene por objeto que la Universidad suministre a NSSA el servicio de Centro de Contactos para atender llamadas telefónicas y atención de redes sociales de clientes y/o usuarios de servicios actuales de NSSA y de nuevos servicios que se implementen.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Acuerdo de Prestación de Servicios de Call Center suscrito el 6 de enero de 2025 entre la Universidad Nacional de General San Martín y Nación Servicios SA.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 16/25**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector